



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/RAP/001/2024-P.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE DEL PARTIDO
POLITICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

ASUNTO: RECURSO DE APELACION.

CEDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Huimilpan, Querétaro, el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha dieciocho de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas, anexándose copia del mismo. **CONSTE.** -----



Lcda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/RAP/001/2024-P.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE DEL PARTIDO
POLITICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

ASUNTO: RECURSO DE APELACION.

Huimilpan, Querétaro, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito y anexos suscritos por Juan Fernando Galicia Medina Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, recibido el dieciocho de abril del presente año en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ registrado con folio 0000065, por el cual, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución que determina la procedencia de la solicitud de registro de candidatura al Ayuntamiento de Huimilpan.

Con fundamento en los artículos 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 71, fracción III, 72, 73, 74 y 75, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,² la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el escrito de cuenta que consta de nueve fojas por uno solo de sus lados y sus anexos, los cuales constan de un total de cañorce fojas útiles por un solo lado y una por ambos lados, ordenándose glosar al presente expediente.

SEGUNDO. Integración y trámite. Se ordena tramitar el presente Recurso de Apelación, registrándose con el número de expediente IEEQ/CMHM/RAP/001/2024-P, del índice del Libro de Gobierno del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo Municipal de

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Huimilpan, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que, del escrito de medio de impugnación se advierte que el promovente señaló personas terceras interesadas Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Morena y Partido Querétaro Seguro.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conforme a los artículos 92 en concatenación con el artículo 73 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Lcda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Huimilpan, Querétaro, a dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno, el número de expediente IEEQ/CMHM/RAP/001/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Lcda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan